



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.907
Martes 22 de Junio de 2021
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2021

01 al 17	\$ 59.935-
18	\$ 7.650.-
TOTAL	\$ 67.585-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-1149-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00929333-GDESDE-MEC - Prórroga Moratoria 2021.-

VISTO:

La Ley N° 7.302 publicado en el Boletín Oficial el 14/12/2020 y los Decretos DECTO- 2020-2126-EGDESDE-GSDE de fecha 18/12/2020, DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/02/2021, DECTO-2021-729-E-GDESDE-GSDE de fecha 21/04/2021, y DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/05/2021; y CONSIDERANDO:

Que según lo normado en el Artículo 3° de la Ley N° 7.302, se establece la posibilidad de disponer la prórroga de cualquiera de los términos o fechas establecidos en la misma;

Que el plazo establecido en dicha ley para el acogimiento es el día 30/12/2020, y que con posterioridad fue prorrogada al 26/02/2021 mediante decreto DECTO-2020-2126-E-GDESDE-GSDE, al 30/04/2021 a través del decreto DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE, al 31/05/2021 mediante el decreto DECTO-2021-729-E-GDESDE-GSDE, y luego al 15/06/2021 mediante el decreto DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE; Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que han intervenido las distintas Subdirecciones Técnicas Legales de la Dirección General de Rentas considerando pertinente el dictado del decreto que establezca la prórroga de la vigencia de la Ley de Régimen de Regularización Tributaria, atento a que la misma faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga en cualquiera de los términos y/o fechas establecidas en la norma;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley 7.302, hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1150-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01015699-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a Celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa formar parte integrante del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1151-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01015276-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para

desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a Celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa formar parte integrante del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1152-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00995923-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1153-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00982832-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1155-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00152540-GDESDE-DGD#MDS Licitación Ataúdes

VISTO: El Expediente 2021 - 00152540 - GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que corre Decreto N° 2021-796-E-GDESDE-GSDE de fecha 30 de Abril del Año 2021, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N°

02/2021, con destino a la adquisición de 550 Ataúdes.-

Que obra Acta de Apertura de sobres de fecha 17/05/2021, contando con un Primer y Único Oferente a la firma COMPLEJO PARQUES.A., cumpliendo, en principio con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza la totalidad de los renglones, por la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 17.750.000,00).-

Que corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación de fecha 19/05/2021, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma COMPLEJO PARQUE S.A., los Renglones N° 01, 02, 03 y 04 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 17.750.000,00).-

Que obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo de origen, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas considera que, conforme o informado por el Contador Fiscal General, se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo, debiéndose darse intervención a Fiscalía de Estado.-

Que Fiscalía de Estado sostiene que no se encuentra reparos de índole legal para la continuidad del trámite, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la presente licitación, adjudicando a la firma Complejo Parque S.A.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2021, destinada a la adquisición de 550 (quinientos cincuenta) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE a la Firma COMPLEJO PARQUE S.A., la presente Licitación, por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 17.750.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se

atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00- A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Social a Personas, Financiamiento: 10 Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ángel H. Nicolai

DECRETO-2021-1156-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00530809-GDESDE-SS#MGSC S/ Compra directa vía excepción para la adquisición de "Alcoholímetros", con destino a la Dirección Gral. de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia.-

VISTO, el Expte. N° 2020-00530809-GDESDE-SS-MGSCS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante firma del formulario 01 se gestionó la autorización para realizar el inicio de la Compra Directa por vía de Excepción N° 20/2020 por la adquisición de Alcoholímetros, destinados a Dirección Gral. de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$2.998.000,00 (Pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil con cero centavos), la que fuera autorizada a realizarse mediante DCTO-2021-257-E-GDESDE de fecha 22 de Febrero del cte. año en curso.-

Que, mediante RESOL-2021-333-E-GDESDE-MGSC de fecha 26 de marzo del cte. año en curso, se designa a los integrantes de la Comisión de Apertura. Que, se efectuó la afectación presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la Provincia, por el monto inicial en la jurisdicción, partida y cuenta especial correspondiente.-

Que, la comisión de pre adjudicación, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada dentro de los plazos establecidos por el oferente y el informe Técnico, cuyos requerimientos coinciden con los bienes cotizados; considera que, en un principio,

se cumpliría con las Condiciones establecidas; por lo que se sugiere pre adjudicar la adquisición de Alcoholímetros a la empresa "ELECTRÓNICA SANTIAGO S.R.L primer y único proponente por la suma de \$2.980.000,00 (Pesos: Dos millones novecientos ochenta mil con cero centavos) .

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad y Ministerio de Gobierno expresan que, de las constancias obrantes en la presente gestión, se desprende de las distintas diligencias referidas al proceso, que se han respetado los plazos legales, como así también se anexa la documental incorporada por la empresa oferente y de acuerdo al informe de la Comisión de Pre-adjudicación, aconseja la adjudicación, al primer y único proponente por cuanto dicha propuesta resulta acorde a las especificaciones fijada en los pliegos, en consecuencia corresponde dictar el Acto Administrativo, en el que se apruebe la compra directa por vía de excepción llevada a cabo y la adjudicación a la firma ganadora;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, considera que, el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, teniendo en consideración la normativa en materia de emergencia sanitaria establecida en Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de necesidad y Urgencias N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 , que prorrogan al aislamiento social como preventiva y obligatoria, establecido por Decreto Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/200, 561/20, 570/20, 650/20 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, y 1307/20, de adhesión a las normas nacionales;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen considera que, según las probadas razones de urgencia o emergencia que responden a circunstancias objetivas ocasionadas por la situación sanitaria, impiden la realización de otro procedimiento de selección, puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación en análisis, en el marco legal

del presente proceso, conforme a la indicación y consejo de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la Compra Directa por vía de excepción N° 20/20 realizada por la Secretaria de Seguridad de la Provincia, la que se llevó a cabo el 08 de Abril del 2021 y que fuera autorizada por DCTO-2021-257-E-GDESDE de fecha 22 de Febrero del año 2021, para la adquisición de ALCOHOLÍMETROS destinados a Dirección Gral. de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia y ADJUDICASE el bien solicitado conforme a las especificaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones particulares, a la firma "ELECTRÓNICA SANTIAGO S.R.L" por la provisión de diez (10) Alcoholímetros Alert J5 Kit, Pinter Térmica 250 c/cargador - Puente de alimentación - Batería de litio 10, por la suma total de \$2.980.000,00 (Pesos dos millones novecientos ochenta mil C/00/100), por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 16, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 433 "Equipos Sanitarios y de laboratorio" cuenta especial 12713 "Multas e infracción del juzgado administrativo de faltas".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1157-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-51189-GDESDE-CISB#MS Compra Directa por Excepción del CIS Banda.-

VISTO: El Decreto N° 2020-2019-E-GDESDE-GSDE, de fecha 03 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara desierta por falta de oferentes la Licitación Pública y Escrita N° 02/2020, celebrada para adquirir insumos destinados a la impermeabilización de los techos del

Centro Integral de Salud Banda, y se autoriza a realizar la adquisición de los insumos mediante el sistema de Compra Directa por Excepción;

Que en actuación SOL-2021-329180-GDESDE-CISB#MS obra Formulario N° 1 por la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$3.445.437,76);

Que en dictamen IF-2021-417272-GDESDE-CISB#MS Asesoría Legal del CISB estima que se encuentran cumplidos los recaudos formales exigidos por la legislación vigente y aconseja la continuación del trámite;

Que en actuación número PLIEG-2021-00613834-GDESDE-CISB#MS obra Pliego de Condiciones Mínimas, que regirán la presente contratación;

Que en dictamen IF-2021-530985-GDESDE-TDEC, Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la aprobación del trámite mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo, en virtud del DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE;

Que Fiscalía de Estado en dictamen IF-2021-553126-GDESDE-FDE, luego del análisis de las constancias obrantes en autos, considera que no existe impedimento legal para proseguir con la presente contratación, enmarcada en lo dispuesto en el art. 31 inc. c) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que en DOCFI-2021-733776-GDESDE-CISB#MS, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Departamento Contable del centro de salud;

Que libradas las invitaciones, en actuación C O M P - 2 0 2 1 - 7 9 3 3 1 8 - GDESDE-CISB#MS obra Acta de Apertura de Propuestas, resultando como primera y única oferta la presentada por la firma RAWSON GROUP SRL, cotiza por la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$3.445.437,76);

Que en Acta de Preadjudicación, agregada en C O M P - 2 0 2 1 - 7 9 3 5 2 5 - GDESDE-CISB#MS, la Comisión aconseja preadjudicar el renglón N° 1 a la firma RAWSON GROUP SRL, por la suma mencionada en el párrafo precedente, a título de única oferta y por

considerarla conveniente a los intereses del Estado;

Que en dictamen F-2021-00802178-GDESDE-CISB#MS Asesoría Legal del CISB estima corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, en virtud de que se ha cumplido con los recaudos formales exigidos por la Ley N° 7253, salvo mejor criterio de la superioridad;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción celebrada con el objeto de adquirir insumos destinados a la impermeabilización de los techos del Centro Integral de Salud Banda, y Adjudicar el renglón N° 1 a la firma RAWSON GROUP S.R.L., por la suma total de tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$3.445.437,76), en virtud a lo expresado en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 63, Programa 11, Sub. 00, Proy. 00, Act. 54 (Remesas), Partida 421-Trabajos Públicos.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Centro Integral de Salud Banda.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1158-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EXP-2021-00856138-GDESDE-MEC

VISTO:

RESOL-2021-2571-E-GDESDE-MEC, de 18 de Mayo del 2021, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°2571 /2021, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la RESOL-2021-2571-E-GDESDE-MEC de 18 de Mayo del 2021, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1159-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00838822-GDESDE-SSCA#JGM - Homologación de RESOL-2021-1637-EGDESDE-JGM, VISTO: el EX-2021-00838822-GDESDE-SSCA#JGM, el Decreto N° 1711/18 y la RESOL-2021-1637-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la contratación del servicio de elaboración de programa general de estudios sobre el tema "Santiago del Estero en el contexto de las políticas nacionales en el ámbito sanitario y de protección social";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-1637-E-GDESDE-JGM, aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-1637-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto, según lo dispuesto por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la RESOL-2021-1637-E-GDESDE-JGM,

emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte como anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1160-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Expediente N° 443-130-2019 - Rendición de Anticipo de Fondos.-

VISTO: el Expediente N° 443-130-2019, y la Resolución N° 667, de fecha 10 de Marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos del Organismo por la participación en evento artístico-cultural;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 667, de fecha 10 de Marzo de 2020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 667/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución 667, de fecha 10 de Marzo de 2020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1161-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00917250-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1162-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00445185-GDESDE-CPV#MOP ADJ. BEULA CONSTRUCCIONES - Mej. De Caminos Villa Atamisqui / Hornillos - Dpto. Atamisqui

VISTO, el EX-2020-00445185-GDESDE-CPV#MOP y el Decreto N° 1130 de fecha 15/07/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS - DPTO. ATAMISQUI"- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 18.378.787,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1

y N° 2 se realizó el día 05/11/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta,

constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 901.365. Cotiza por la suma total de \$ 21.390.497,70 (Pesos veintinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete con setenta centavos); lo que representa el 16,39 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que, mediante Acta, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz por la suma \$ 21.390.497,70 (Pesos veintinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete con setenta centavos); lo que representa el 16,39 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00752497-GDESDE-TDEC de fecha 04/05/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00878430-GDESDE-FDE de fecha 19/05/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°19/2020 realizada por el Consejo Provincial de Vialidad para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS - DPTO. ATAMISQUI" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz por la suma \$ 21.390.497,70 (Pesos veintinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete con setenta centavos); lo que representa el 16,39 % en más con

respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Programa Desarrollo de la Infraestructura - Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS" DPTO. ATAMISQUI - Proy.05/62 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1163-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00644856-GDESDE-FDE-Modificación Presupuestaria-BIENES DE USO

VISTO:

El Expediente N° 2021-00644856-GDESDE-FDE y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado, solicita en su Programa 11: "Representación Legal de la Provincia y Asesoramiento Jurídico", creación y asignación de, créditos presupuestarios a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Uso", financiado con el Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Organismo, contar con créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley

N°7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase, en la Jurisdicción 04 - "Fiscalía de Estado", Programa 11 - "Representación Legal de la Provincia y Asesoramiento Jurídico", U.E.: Fiscalía de Estado, el Proyecto 01 - Mantenimiento, reparación y conservación del Edificio de Fiscalía de Estado, asignándosele la Finalidad: 1 - "Administración Gubernamental" y la Subfunción: 32 - "Servicios Generales".
ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-1164-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01002727-
-GDESDE-DGR#MEC - SUBSIDIO
CONTRIBUYENTES.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 01 de Junio del 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y Representantes de Cámaras e Instituciones Intermedias, y;
CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como una Pandemia la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19), y por Ley N° 27.541 se declara en nuestro país la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;
Que, en sucesivos Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial se

adoptaron distintas medidas restrictivas de aislamiento y distanciamiento social con limitaciones de actividades sociales, deportivas y económicas, con el objetivo principal de proteger la salud pública;
Que, por el contexto de emergencia sanitaria, económica y social, los comercios y sus actividades se vieron afectados por la pandemia del SARS-COV-2, atravesando actualmente una situación económica complicada;
Que, en este marco y en atención al interés social de asistir a la actividad comercial para el mantenimiento de los puestos de trabajo que ella genera, el Gobierno Provincial considera necesario y razonable otorgar una asistencia económica por única vez a un amplio sector de la sociedad compuesto por un gran número de Contribuyentes;

Que, en virtud de lo expuesto, se dispuso el otorgamiento de Ayudas Económicas, en función de disponibilidades presupuestarias actuales;

Que el presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 514-Ayudas Sociales a Personas";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley de Ministerios N°7147, Decreto DECTO-2019-2591-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE por única vez una ayuda económica de \$25.000 (Pesos: Veinticinco Mil) a trabajadores independientes encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que no cuenten con personal en relación de dependencia.-

ARTICULO 2°.- OTORGUESE por única vez un apoyo económico a:

Trabajadores Independientes encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que cuenten con personal en relación de dependencia, la suma de \$70.000 (Pesos: Setenta Mil).

Propietarios de comercios minoristas Responsables Inscriptos:

Contribuyentes con hasta siete empleados en relación de dependencia, la suma de \$70.000 (Pesos: Setenta Mil).

Contribuyentes con más de siete

empleados en relación de dependencia, la suma de \$140.000 (Pesos: Ciento Cuarenta Mil).-

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE que, para gozar del presente beneficio, los contribuyentes y/o responsables deberán cumplir con las siguientes condiciones:

No deberán revestir ningún tipo de relación contractual o de dependencia con el Estado Provincial y/o Municipal.-

Estar comprendidos en las actividades consideradas no esenciales contenidas en el Acta Acuerdo, las cuales deberán estar declaradas por el contribuyente hasta el 31 de Mayo del 2021.-

Ingresar al Sitio Web del Ministerio de Economía www.meconse.gov.ar - Acceder al Link: "SOLICITUD DE SUBSIDIOS", cumplimentar el ingreso con Usuario y Clave Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero: Opción "Mis Tramites" - "Subsidio Provincial 2021", donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.-

Se tomara en cuenta los empleados registrados a Abril del año 2021. Para los empleados por temporada, se tomara como fecha de corte los registrados hasta Junio del año 2019.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONESE el vencimiento del plazo para la solicitud del "Subsidio Provincial 2021", el que será hasta el día 15 de Junio del 2021.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al Ministerio de Economía para ampliar el plazo establecido en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a implementar la operatoria establecida en el presente decreto y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.-

ARTICULO 7°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 514- Ayudas Sociales a Personas", del presente Ejercicio.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a los organismos involucrados, publíquese, cumplido archívese.--

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1165-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00393301-GDESDE-SSCA#JGM - Adquisición de vehículos para la implementación de controles dispuestos por las medidas dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

VISTO: el EX-2021-00393301-GDESDE-SSCA#JGM y el DECTO-2021-847-E-GDESDE-GSDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de vehículos para la implementación de controles dispuestos por las medidas dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que, en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 17 de mayo de 2021, presentó su propuesta la firma SENNA AUTOMOTORES S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados mediante DISPO-2021-43-E-GDESDE-JGM y representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por

ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. los Renglones N° 1 y 2 en forma total por un importe de \$ 35.707.500,00 (Pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que interviene Delegación Contable de Jefatura de Gabinete mediante reajuste presupuestario con cargo a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p.432 "Equipos de transporte, tracción y elevación";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-00908348-GDESDEDAJ#JGM concluye que para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00963424-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01014911-GDESDE-FDE que no existirían reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A.;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE y

DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de vehículos para la implementación de controles dispuestos por las medidas dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, por un presupuesto oficial de \$ 31.050.000,00 (Pesos treinta y un millones cincuenta mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. los Renglones N° 1 y 2 en forma total por un importe de \$ 35.707.500,00 (Pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCION****RESOL-2021-276-E-GDESDE-MJDH**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Autoriza Llamado Lic. 01/2021 Carne Vacuna - Serv. Penit.

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2021-00421632-GDESDE-DGSP#

MJDH de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se tramita autorización para realizar llamado a licitación pública N° 01/2021 de dicho Servicio Penitenciario, a efectos de adquirir 12.250 Kg. de carne vacuna por media res, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.981.250

destinado a la atención de la población carcelaria por tiempo aproximado de 3 meses.

Que se realizó la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 14 - Programa 13, Partida 211 Productos alimenticios".-

Que han tomado intervención en el expediente de referencia Asesoría Legal

de acciones Centrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Tribunal de Cuentas de la Provincia; y Fiscalía de Estado, compartiendo criterio de que la presente contratación se encuadra en lo normado por Leyes N° 7253 y 7267 (Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero), sus decretos y normas reglamentarias, sugiriéndose la continuidad del mismo hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello, y en atención a lo instituido por Art. 10° de Ley 7253,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales

(PLIEG-2021-00546314-GDESDE-MJ DH) y Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00546312-GDESDE-MJ DH), obrantes en

Expte. EX-2021-00421632-GDESDE -DGSP#MJDH, para la provisión de 12.250 (Doce mil doscientos cincuenta) Kg. de carne vacuna por media res.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a realizar Llamado a Licitación Pública y Escrita 01/2021 con un Presupuesto Oficial de \$ 3.981.250,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).-

ARTICULO 3°: Designar como integrantes de la comisión de Apertura y Pre-Adjudicación para el llamado de

Licitación Pública N° 01/2020 autorizada en el artículo anterior, a las personas que se detallan a continuación:

Titulares: - Dr. Ramiro Santillán

Lic. Joaquín Berdaguer

Dra. Helena Zurita

Suplentes: - Dra. Giselle Abuchacra

- Cra. Stella Maris Cárdenas

ARTICULO 4°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 14 - Prog.1300-00-01 -Partida 211

ARTICULO 5°: Comunicar a los organismos correspondientes, y notificar a los integrantes de la comisión de apertura y preadjudicación.-

Dra MATILDE O MILL

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION

RESFC-2021-28-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00718726-GDESDE-IPVU#MOP Llamado Lic. Obras Inf B° Gral. Paz Cap.

VISTO, el EX - 2021-00718726 -GDESDE-IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de: LICITACION N°19/2021-PROYECTO 602217 TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 725 VIVIENDAS EN BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$219.815.526,71 y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

Que el objeto de la presente es la ejecución de los trabajos de infraestructura necesarios para habilitar los servicios de caminería peatonal, veredas, plantación de especies arbóreas

y cestos de basura; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00976147-GDESDE-TDEC de fecha 04/06/2021, estimando pertinente la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-01015115-GDESDE-FDE de fecha 10/06/2021

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes,

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de "TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 725 VIVIENDAS EN BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO 602217" y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°19/2021 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de

\$219.815.526,71 (Pesos doscientos diecinueve millones ochocientos quince mil quinientos veintiséis con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55-Part.421 -Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3° La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTIDULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCION

RESFC-2021-36-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00168435-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic, - Pavimentación calles de Pinto

VISTO, el EX -2020-00168435 -GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Consejo Provincial de Vialidad gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones

Generales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE PINTO DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$117.289.477,00 y un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en ejecución de calzada de hormigón simple de anchos variables con cordón integral, preparación subrasante, compactación; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00926942-GDESDE-TDEC de fecha 28/05/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido

por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IE2021-0971964-GDESDE-FDE de fecha 04/06/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes, EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE PINTO - DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$117.289.477,00 (Pesos ciento

diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en Ley 2657 Jurisdicción 54- Prog. 11 -Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Pavimentación de calles de Pinto - Dpto. Aguirre - Py 05/61 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N. ATILIO CHARA

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: EXPEDIENTE N°34.607/2021 "ARIAS MARIO RUBENS/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. ARIAS MARIO RUBEN DNI N°11.711.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 10 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda

N°1373 - e.17 junio – v. 22 junio – p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

SRA Juez de Paz Letrado de 4º Nom. DRA. Ponce en Expte. Nro.: 696308 en AUTOS caratulado SALOMON AMADO JESUS sobre SUCESION AB-INTESTATO. Cita y a los herederos y acreedores del causante emplaza SALOMON AMADO JESUS para que,

en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, y diario Mayor Circulación.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1380 - e.18 junio. - v.23 junio. - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla.-Autos Caratulados: "EXPTE. N°34.363/20 - SERRANO WALTER Y TEODOCIA (O TEODIOSIA), BELIZAN S/ SUCESION AB INTESTATO". Cita, emplaza, a herederos y acreedores de los extintos, WALTER SERRANO Y TEODOCIA (O TEODOSIA) BELIZAN, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2021.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1387 - e.18 junio - v. 23 junio - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

Señora Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad Capital, Dra. Adela Celestina Jorge, en autos caratulados "Expte.N° 695111 - MARTINEZ DE CHAZARRETA, CELIA BEATRIZ sobre SUCESION TESTAMENTARIA". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley. -Fdo. Por Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA: Secretario a cargo JIMENEZ RENE RODOLFO.

Santiago del Estero, 2 de Junio de 2021.- RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N°1389 - e.18 junio. - v.23 junio. - p.140 - \$150.

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDEZ
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°03/2021
DECRETO ACUERDO
MUNICIPAL °33/2021**

OBJETO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ DPTO.ROBLES 1ra ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA C/00/100 (\$47.821.470,00). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS C/00/100 (\$47.822,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS:

AVDA. SAN MARTIN N°388
TELEF.0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA:
01/07/2021 a las 10 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO –
Intendente

N°1368 - e.17 junio – v. 22 junio – p. 175
- \$130

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°79/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°
DECAC-2021-498-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 03-06-2021
EXPEDIENTE N°268-4-2021**

OBRA: “PLAZA VILLA DEL CARMEN-Obra Civil, Proyecto y

Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión”- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.

UBICACION: Entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.556.965,56. (Pesos: Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 56/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (180) Ciento Ochenta días corridos.

DESTINO: “PLAZA VILLA DEL CARMEN-Obra Civil, Proyecto y Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión”- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Río Hondo y calle Pública Barrio Néstor Kirchner.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.- (Pesos: Treinta Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 06/07/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N°481 P.A.

Santiago del Estero, 16 de Junio de 2.021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1370 – e.17 junio - v.22 junio – p.264
- \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°80/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO**

**N°DECAC-2021-515-E-MUNISANTI
AGO-INT DE FECHA 07-06-2021
EXPEDIENTE N°803-4-2020**

OBRA: "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS" Ubicación Paseo Alvear esquina calle Absalón Rojas, Barrio Juan Bautista Alberdi, en la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.893.097,89. (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Noventa y Siete con 89/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (45) Cuarenta días corridos.

DESTINO: "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00.- (Pesos: Cuatro Mil Novecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 07/07/2.021
Hora: 09:00.**

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N°481, Tel 4242179.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2.021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1385 - e.18 junio - v.23 junio - p.206
- \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°81/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO
N°DECAC-2021-527-E-MUNISANTI
AGO-INT DE FECHA 10-06-2021
EXPEDIENTE N°160-34-2021
OBJETO:** "1)-21- Cubiertas 195/75 R16
AR-410, 2)-8- Cubiertas 750 x 16 12T,
3)-8-Camaras 750 x 16, 4)-8-Protectores
750 x 16, 5)-10- Cubiertas 235/75 R15
H/T Serie 2, 6)-5-Cubiertas 265/75 R16
H/T serie 3, 7)-3-Cubiertas 275/80 R

22,5 SR-200, 8)-4- Cubiertas 275/80 R
22,5 DR-400, 9)-38-Balancesos,
10)-8-Alineados, 11)-8- Combas. CON
DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR
DE LA DIRECCION DE
ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO
PUBLICO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.578.690,00. (Pesos: Dos Millones
Quinientos Setenta y Ocho Mil
Seiscientos Noventa con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "PARQUE AUTOMOTOR
INTERNOS NRD522 -NRD523
-KPW944- AC249XD- PNO979- DE LA
DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y
ALUMBRADO PUBLICO"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-
(Pesos: Dos Mil Seiscientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
02-07-2021, en la Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N°376 Planta Alta, ciudad,
Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 07/07/2.021
Hora: 11:00**

LUGAR DE APERTURA Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2.021
C . P - M A R I A F E R N A N D A
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1386 - e.18 junio - v.23 junio - p.233
- \$180

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0057-LPU21.</p> <p>OBRA: Obra de Conservación Mejorativa - Bacheo de calzada, Sellado de Fisuras y Reconstrucción de Banquinas - Ruta Nacional N° 89, límite chaco/Santiago del Estero – Quimilí sección: km 311,48 - km 382,91, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 89.930.000,00) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p>GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochocientos Noventa y Nueve mil Trescientos con 00/100 (\$ 899.300,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 19 de Julio del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
--	---

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

BLANCA SULEMA SEU – JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
N°1298 - e.11 junio – v. 01 de julio – p. 270 - \$1800

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 404-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. ANIBAL PONTI, sobre el

inmueble denominado FRACC. DE TERRENO PTE. DEL F.C.G. MANUEL BELGRANO, ubicado en Ruta Prov. N° 92 S/N de la Ciudad de Quimilí - Dpto. MORENO. Registrado en la D.G.C. sin Padrón, e sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Art. N° 2342 Y 3951 DEL C. C. La superficie afectada es de 686,73 m2.
SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Mayo de 2021.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.
Agrimensor
e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°

3060-28-20 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por la Srta. Mariana Antonella Gonz1lez, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERR. PTE. DEL PROYECTO PROLONG. PARQUE AGUIRRE RIVERA DEL RIO DULCE Ubicado en calle Dorrego N° 1071 B° La Cat3lica Dpto. Capital. Registrado en la D.G.C. mediante Padr3n N° Sin Padr3n e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 7S-10.585, Departamento Capital. Propietario: Superior Gobierno de La Provincia. La superficie afectada es de 279,79 m2.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Mayo de 2021.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor
e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Direcci3n General de Catastro por expediente N°1532/28/21, se tramita la registraci3n de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Reynoso, Aldana Damaris
Cuil: 23-35743456-4

Inmueble: Fracci3n de terreno parte de Tuama o Colonia Pinto

Ubicaci3n: Tuama o Colonia Pinto, Ruta Provincial N°1

Dpto. San Mart3n

Inscripci3n en el R.G.P.I:

N°17 T°72 F°49 AÑO 1971 Dpto. Silipica (Hoy San Mart3n) Titular de Dominio: Gobierno de la Provincia.

Padr3n: 24-00-00051

Sup. Afectada: 1.774,71 m2

Santiago del Estero, 3 de Mayo de 2021.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor

e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de

fecha 03.01.2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 871-28-21 PRESCRIPCION se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva. Encomendado:

Poseedor: Casazola Miguel Oscar DNI 30.059.877 CUIL N° 20-30059877-4

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE COLONIA SACHAYOJ - ALBERDI- GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ubicaci3n: calle P3blica s/n Sachayoj
Baricentro Geogr1fico 26°40' 42.60" S 61°48' 58.14" W

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I: MFR 02-0201 FECHA 24.07.1981 DPTO ALBERDI

Titular: Gobierno de la Provincia, Santiago del Estero

Padr3n: 03-00-01184

Antecedentes Gr1ficos: Plano Mensura y Divisi3n Administrativa N°55 LEGAJO 02, Colonia Sachayoj, Gobierno de la Provincia

Superficie Afectada: 291.99 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Este

Santiago del Estero, 04 Mayo de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03.01.2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP 2093-28-21 PRESCRIPCION se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva. Encomendado:

Poseedor: Colapietro Walter Fabi1n DNI 34.788.822 CUIL N° 20-34788822-3

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE COLONIA SACHAYOJ - ALBERDI.- GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ubicaci3n: calle P3blica s/n Sachayoj

Baricentro Geogr1fico 26°40'54.43"S

61°48' 47.60" W

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I: MFR 02-0201 FECHA 24.07.1981 DPTO ALBERDI

Titular: Gobierno de la Provincia, Santiago del Estero

Padr3n: 03-00-01184

Antecedentes Gr1ficos: Plano Mensura y Divisi3n Administrativa N°55 LEGAJO de la Colonia Sachayoj, Gobierno de la Provincia

Superficie Afectada: 743,84 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Oeste

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03.01.2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP 817-28-21 PRESCRIPCION se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva. -

Encomendado:

Poseedor: Ag3ero Gustavo Javier DNI 25.966.673 CUIL N° 20-25966673-2

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE COLONIA SACHAYOJ. ALBERDI.- GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ubicaci3n: calle P3blica s/n Sachayoj

Baricentro Geogr1fico 26° 40'15.55" S 61°48'54.97" W

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I. MFR 02-0201 FECHA 24.07.1981 DPTO ALBERDI

Titular: Gobierno de la Provincia, Santiago del Estero

Padr3n: 03-00-01184

Antecedentes Gr1ficos: Plano Mensura y Divisi3n Administrativa N°55 LEGAJO 02, Colonia Sachayoj, Gobierno de la Provincia

Superficie Afectada: 347,88 M2

Estableciendo como punto de arranque el

esquinero Nor-Oeste
Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrimensor
e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2111-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: DIAZ, ESTEBAN ALEJANDRO.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 6 PARTE INTEGRANTE DE LA FRACCION NORTE DE LA PROPIEDAD "SAN PEDRO" SITUADA EN EL DPTO. CAPITAL - CAMINO S/N°.

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-369.

Inscripción en el R.G.P.I: MFR 7S-21635, A NOMBRE DE LOPEZ GARCIA MONICA VANESA Y LOPEZ GARCIA SANTIAGO DE JESUS
Superficie afectada: 1HAS. 29 AS. 83,11 CAS

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021.
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrimensor
e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de Fecha 03.01.2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP.489-28-21 PRESCRIPCION se tramita la

registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Encomendado:

Poseedor: Angel Gabriel Nuno DNI N° 38.780.450 CUIL N° 20-38780450-2

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de un Terreno en el Paraje denominado "LA ISLA" (S/T.)

Ubicación: Calle 1 Prolongación S/N° - Barrio Salta Prolongación

Baricentro Geográfico 27°46'19.17" S - 64°14' 38.80" W

Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I: MFR 05-0751 FECHA 03.07.1975

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón: No Posee

Antecedentes Gráficos: Plano N° 4215 Legajo 05

Superficie Afectada: 435.80 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Nor Oeste

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.

Agrimensor

e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de Fecha 03.01.2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 834-28-21 PRESCRIPCION se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Encomendado:

Poseedoras: López Néliida María Enriqueta DNI N° 25.208.064 CUIL N° 27-25208064-9

Inmueble: FRACCION DE TERRENO de la Fracción de Terreno ubicado en Sachayoj

Ubicación: Sachayoj - Calle Pública S/N°
Baricentro Geográfico 26°40' 23.70" S -

61° 48' 53.76" W

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales

I.R.G.P.I: MFR 02-00151 FECHA 28.08.1979 DPTO. ALBERDI

Titular: Comisión Municipal de Sachayoj
Padrón: 03-00-02331

Antecedentes Gráficos: Plano Mensura y División Administrativa N° 55 LEGAJO 02 de la Colonia Sachayoj del Gobierno de la Provincia

Superficie Afectada: 299.99 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Sur Este

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.

Agrimensor

e.22junio-v.22junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 309219, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. CARLOS JAVIER

GOMEZ, DNI N° 28.703.953 en el inmueble denominado: Pte. del Lote 52 de ma Mza. "G" de Villa Aurora, Ubicado en Calle Andrés Chazarreta S/N° de la Ciudad de Fernández - Dpto. Robles, Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 74 - F° 36 - Año 1.943 Dpto. Robles a nombre de Juana Campos de. González y Padrón 22-0-1945.- como punto de arranque el esquinero Sud-Este.

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de Mayo de 2021.

SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil

e.22junio-v.22junio

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación del Centro Judicial Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, En

autos "Expte. N°135.904 - PANZERINI CARLOS Y NAVARRO CARMEN NERIDA sobre SUCESION Ab-Intestato", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de PANZERINI CARLOS Y

NAVARRO CARMEN NERIDA, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

La Banda, Sgo. del Estero de 17 de Mayo de 2.021.

Dra. María Grand de Fares, Secretaria.-
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria

N°1396 - e.22 junio - v.22 junio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, autos "**BARRAZA RITA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 695.003**, Cítese y emplácese a Herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense EDICTOS por UN DIA en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario local de mayor circulación. - Fdo. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, JUEZ; Ante mí, Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA Secretaria.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1401 - e.22 junio - v.22 junio - p.130 - \$150.

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II, SECRETARIA DE PROCESO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ FELIPA ROBUSTIANA S/SUCESION, EXPTE. N° 636082**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán POR UN DIA en el Boletín Oficial y en el día de mayor circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. FDO. POR: JUEZ DR. SANTOS SERGIO J., SECRETARIO/A DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°1404 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.100 - \$120.

EDICTO SUCESION

Expte. Nro.: **684450 VILLA AIDA ANGELICA Y BOCCI ALFREDO**

EZIO S/ SUCESION AB-INTESTATO.

- Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, a cargo del Dr. Alejandro Scarano. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CLN.). Santiago del Estero, de Junio de 2021.- Secretario/a Dra. Ludueña, Mariela

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1406 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.100 - \$120.

EDICTO SUCESION

"Exp. N° 689467 en AUTOS caratulados: **LEDESMA NOEMI PASCUALA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Santiago del Estero, 21 de Mayo de dos mil veintiuno, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y Periódico de mayor circulación de la Pcia. Para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1407 - e.22 junio. - v.24 junio. - p.130 - \$180

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS. - AUTOS: "**EXPTE. N°20.658/2.020. DIAZ MARCELINO AGAPITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". De conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCELINO AGAPITO DIAZ Y/O MARSELINO AGAPITO DIAZ, por edicto publicado por un (1) día en el diario

de publicaciones oficiales-Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley". FDO. DRA. EVALUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ. Ante mí, DRA. ADRIANA YANINA GOITEA, SECRETARIA 2°.

Frías (SDE), 2 de Junio de 2.021.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1

N°1409 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS. - AUTOS: "**EXPTE. N°20.669/2.020 MUBARQUI BADIH S/ SUCESION AB-INTESTATO**". De conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C., Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BADIH MUBARQUI. por edicto publicado por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales- Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley". FDO. DRA. EVALUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ. Ante mí, DRA. MARIA LUCIANA STOPPA, SECRETARIA 1°

del 2.024Frías (SOE),

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1

N°1410 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.130 - \$150

EDICTO REMATE

El Col. de Jueces de II Nom. Sec. De Transición, Ex. Juzgado Civ. Y Com de 4ta Nom. En Expte: 122.297, autos: "**DRUBE DANTE OSCAR C/ LORÉFICE GRACIELA MERCEDES S/ COBRO DE PESOS**", se ha dispuesto fijar fecha para que tenga lugar la del derechos y acciones hereditarios -25% del total- que la demandada, Graciela Mercedes Loréfica, posea sobre el inmueble ubicado en calle Chaco N°355 de esta ciudad, con la sig. descripción: designado con el número 1, mide según plano 8,45mts. de fte e igual cfte. x 11,52 mts de fondo SO x 11, 65mts. de fondo al

NE, superficie según mensura 93,73mts.2 y según título 101,40mts.2 y linda: Al NO c/ calle Chaco su fte; al NE con lote 2 del mismo plano; al SE con propiedad del Sr. Carmelo Loréfica y al SO con propiedad del Sr. Juan Cesca; inscripto en el mat. 7N-9683, con 180mts.2 construidos, señalase el 29 de Junio del corriente año a hs. 10:00 0 el día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil, la que se realizará en el Hall central del Palacio de Tribunales o patio interno del mismo en caso de superposición de horarios, al contado, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal -\$296.920,24- y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% Como seña y a cuenta del precio y el 6% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. Asimismo el comprador deberá abonar para la transferencia la deuda de Aguas de Santiago \$ 94.151,91, deuda de Imp. Inmobiliario \$4.071,42 y el 12 por mil en las escrituras de compraventa de inmuebles o transferencias de dominio en remate judicial, atento a lo dispuesto por la Ley 6.110. Actualmente el inmueble se encuentra deshabitado. Se fija como horario de visita de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 20:00hs. Notifique a los jueces embargantes y acreedores hipotecarios. Fdo. Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaría, 10 de Junio de 2021.
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición
N°1394 - e.22 junio - v. 23 junio - p.275 - \$300

EDICTO REMATE

Por: Sra. Patricia Beatriz González Colegio Civil y Comercial N°2 - Secretaría de Transición en autos caratulados: Expte. N°502.110 "LOBOS DE CABRERA AIDA DEL VALLE contra ARNOUX DIONICIO Y/U OTROS sobre DAÑOS Y PERJUICIOS" comisiona martillero Sra. Patricia Beatriz González, para que el día 25 de Junio del Cte. Año a horas 09:00 y/o subsiguiente día hábil si aquel fuese declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de Pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el hall central o patio del Palacio de Tribunales o la que se encontrase disponible en caso de superposición de horarios, debiendo extremar las medidas de seguridad

(distanciamiento, uso correcto de barbijo, alcohol en gel, etc.) que el contexto nos obliga, para que venda al contado, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$129.480, 95' al mejor postor el siguiente inmueble; Ubicado en el B° Coronel Borges de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, identificado como Lote 16, Manzana 65 que mide 10mts. de frente e igual contrafrente por 30mts. de fondo, lindando al Noroeste con Calle N°17, al Sureste con parte del Lote N°15, al Noreste con Lote N°17 y al Suroeste con Calle N°107. El inmueble posee una superficie total de S 300 mts2 y se encuentra inscripto en M.F.R. N°7N-9445. Registra las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario N° Padrón 0101079911; Identificación N° 05045054 la suma de \$ 10.808,80 hasta el 30/12/2021; Aguas de Santiago la suma de \$ 37289,49 hasta el 31/05/2021 y Municipalidad de la Capital, Padrón 09- 02 -065 -0160 -0161 -0000 -0000, la suma de \$ 15.445,44 hasta el 31/05/2021, todos los impuestos actualizables al momento del pago. Registra Embargo Ejecutivo Ampliatorio en los autos de referencia LOBOS DE CABRERA AIDA DEL VALLE contra ARNOUX DIONICIO Y/U OTROS sobre DAÑOS Y PERJUICIOS, Colegio Civil y Comercial N° 2 - Secretaría de Transición por la suma de \$1.694.609,73 más el 35% calculado provisoriamente para intereses y costas. Entró 10.733, el 28-11-19. Expte. N° 501.110.- Estado de Ocupación: según un vecino el inmueble se encuentra desocupado, no vive nadie desde hace 4 años, en aparente estado de abandono por falta de limpieza y mantenimiento. Horario de visita: día 8 de Junio a 17 hs.- Debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 6% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del 12 por mil en las escrituras de compraventa de inmuebles o transferencias de dominio en remate judicial, atento a lo dispuesto por la Ley 6.110, como así también los Impuestos. Más datos por Secretaría del Juzgado.-
Dra. MARCELAB. PAZ - Secretaría 2° de Transición
N°1395 - e. 22 junio - v.23 junio - p.350 - \$410

MAGUATEC S.R.L CONTRATO SOCIAL

Fecha de constitución: 14/05/2021

Integrantes: MANSILLA PEDRO GUILLERMO, DNI N°25535708 CUIT N°20-25535708-6, con domicilio en calle PRIMER TRIUNVIRATO LOTE 2 MZA 11 B°25 DE MAYO, LA BANDA SANTIAGO DE LESTERO.-, casado, de oficio prestador de servicios informáticos, nacido 31-10-1976; CHAVEZ NATALIA ANALIA, DNI NO 28595035, CUIT 27285950355, Arg., casada, de oficio servicio de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares, nacido 05-02-1981, con domicilio en Av. Belgrano y Sarmiento S/N B°Centro, Tintina Moreno.

Denominación y domicilio: MAGUATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio legal en MZNA 11 LOTE 2 S/N B°25 DE MAYO - LA BANDA, SANTIAGO DEL ESTERO. Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País las siguientes actividades, comerciales: venta, compra, distribución, importación y exportación de medios o programas de información y comunicación relacionados con la industria electrónica, telefónica o comunicacional ya sea escrita, oral o audiovisual. Así también maquinas, equipos, accesorios, cartelería y programas de computación, elementos e insumos relacionados con lo precedentemente enunciado. De servicios: la creación, elaboración, instalación y monitoreo de lo mencionado precedentemente, incluyendo los servicios de telecomunicaciones en regímenes de competencia, ya sea como telefonía fija y celular o digital y cualquier forma de transporte de datos y comunicación creada o a crearse. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y todas aquellas gestiones administrativas, ante las reparticiones públicas y privadas, Bancos Nacionales, provinciales o privados que sean conducentes para el mejor desarrollo del objeto social.

Capital Social: Capital Social se suscribe en la siguiente proporción: 1) Mansilla Pedro Guillermo: suscribe 7.500 cuotas,

equivalentes a la suma de 75.000 pesos. -
2) Chávez Natalia Analía: suscribe 2.500
cuotas, equivalentes a la suma de 25.000
pesos.

Dirección y administración: GERENTE al
Sr. Mansilla Pedro Guillermo, quien
acepta los cargos

Balances: El ejercicio económico cierra el
día 30 de junio de cada año.

PEDRO GUILLERMO MANSILLA -
Gerente

N°1397 - e.22 junio - v.22 junio - p.353
- \$390

ACOPLADOS Y

SEMIREMOLQUES BANDA S.A.S ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Capital de Santiago del
Estero, a los veintiocho días del mes de
Mayo del año dos mil veintiuno
(28/05/2021), se reúnen los Sres. Luis
Alberto Weber, D.N.I. N° 14.040.725, de
nacionalidad Argentina, de profesión
Comerciante, de estado civil Divorciado,
con fecha de nacimiento el 31 de Octubre
de 1.961, CUIT 23-14040725-9,
domiciliado en Alberdi N° 401 de la
Ciudad de La Banda, Provincia de
Santiago del Estero, República Argentina
y el Sr. Eduardo Alberto Raineri, D.N.I.
N° 21.752.320, de nacionalidad
Argentina, de profesión Comerciante, de
estado civil Divorciado, con fecha de
nacimiento el 28 de Julio de 1970, CUIT
20-21752320-7, domiciliado en
Aristóbulo del Valle N° 588 de la Ciudad
de La Banda, Provincia de Santiago del
Estero, República Argentina, los cuales
Resuelven: modificar del Capítulo I la
Clausula Cuarta del Objeto Social en su
actividad Comercial en el Punto 3 referido
a Adquirir por cualquier título legal
bienes raíces urbanos y/o rurales,
edificados o no, explotarlos en toda
forma, comprar y vender muebles,
inmuebles, semovientes, marcas de fábrica
y patentes de invención, agregando que se
deja expresamente aclarado la exclusión
de realizar operaciones de corretaje
inmobiliario.

Por lo cual en la Clausula Cuarta del
Objeto Social en dicho Punto quedara de
la siguiente manera en su punto A)
Comercial: Compraventa, importación,
exportación, permuta y distribución, por
sí o por intermedio de terceras personas,
de productos y subproductos e
instalaciones para la industria del
comercio, automotores, camiones,
acoplados, semirremolques, bateas, etc.
Actuar como intermediaria en la
compraventa mayorista y minorista de los

mismos, instalar puntos de venta ya sea a
nombre propio o de terceros con fines de
comercialización, realizar transporte con
medios propios y/o de terceros de la
materia prima, productos o subproductos
elaborados o a elaborarse que se
relacionen. Para el cumplimiento de sus
fines, la sociedad podrá realizar sin
restricciones, todos los actos y contratos
sean estos públicos o privados, vinculados
al objeto social y entre otros: 1) Participar
en otras sociedades con objeto idéntico o
análogo, e inclusive mediante la
importación o exportación de maquinarias,
materiales e implementos. 2) Transporte
nacional o internacional de cargas en
general, ya sea por vía terrestre, aérea o
marítima, con medios de transporte
propios o de terceros, pudiendo realizar
todo lo inherente a su logística. 3)
Adquirir por cualquier título legal bienes
raíces urbanos y/o rurales, edificados o no,
explotarlos en toda forma, comprar y
vender muebles, inmuebles, semovientes,
marcas de fábrica y patentes de invención,
con la exclusión de realizar operaciones de
corretaje inmobiliario. 4) Realizar toda
clase de operaciones financieras por todos
los medios autorizados por la legislación
vigente. Se exceptúan las operaciones
comprendidas en la Ley de Entidades
Financieras. 5) Importar y exportar
productos y materias primas,
manufacturadas o no, así como explotar
licencias, patentes de invención y otorgar
a otras firmas la explotación de las
propias. 6) Ejercer representaciones y
mandatos, dar y aceptar comisiones. 7)
Realizar actividades y ejercer los actos por
medio de contratos públicos o privados,
intervenir en licitaciones públicas,
concursos de precios o contratación directa
cualquiera sea el carácter del órgano
nacional, provincial, municipal,
autárquico, como asimismo sea nacional o
extranjero. 8) Llevar a cabo todos los
demás actos relacionados con su objeto
que sean necesarios para su
desarrollo y desarrollo con las
limitaciones impuestas por las leyes y el
presente estatuto. Sin más se firma la
presente acta complementaria en el lugar y
fecha arriba mencionada y copias
certificadas a los fines de ser presentado
ante el Registro Público de Comercio a los
fines de proseguir con el trámite de su
inscripción.

MARIO CESAR VAZQUEZ - Contador
Público

N°1398 - e.22 junio - v.22 junio - p.600 -
\$600

"BRIO AGROPECUARIA S.A.S"

El Sr. José Emilio Karan, D.N.I.
25.852.646, de nacionalidad Argentino,
profesión empresario, estado civil casado,
nacido 22/06/1977, edad 43 años, con
domicilio en Ruta 1 Km. 6, La Banda,
Pcia. De Santiago del Estero, CUIT
20-25.852.646-6 resuelve constituir
"BRIO AGROPECUARIA Sociedad por
Acciones Simplificada" según las
cláusulas del instrumento tipo publicado
por el Registro Público de la provincia y
por aplicación de la Ley N°27.349;
domicilio de la sede en Ruta 1 Km. 6,
localidad de La Banda, Provincia de
Santiago del Estero.

La duración de la sociedad es de 99 años,
contados desde la fecha de inscripción en
el Registro Público. La sociedad tendrá
por objeto La sociedad tiene por objeto
realizar por cuenta propia y/o de terceros,
o asociadas a terceros en el país, las
siguientes actividades: Realizar la
prestación de servicios y/o explotación
directa por sí o por terceros en
establecimientos rurales, ganaderos,
agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad
de la sociedad o de terceras personas, cría,
venta y cruce de ganado, hacienda de todo
tipo, explotación de tambos, cultivos,
compra, venta y acopio de cereales,
incorporación y recuperación de tierras
áridas. Elaboración de productos lácteos
o de ganadería, o la ejecución de otras
operaciones y procesos agrícolas y/o
ganaderos así como la compra, venta,
distribución, importación y exportación
de todas las materias primas derivadas de
la explotación agrícola y ganadera.
Transporte automotor de haciendas y/o
productos alimenticios. Fabricación,
industrialización y elaboración de
productos y subproductos de la ganadería,
de la alimentación, forestales, madereros,
como toda clase de servicios en plantas
industriales propias de terceros en el país,
referido a dichas actividades. Faena y
comercialización de animales y de
productos y subproductos derivados:
industriales, faena de semovientes,
incluyendo el trozado y elaboración de
carnes, subproductos y sus derivados.
Compraventa, importación y exportación,
consignación o permuta de semovientes,
animales, productos cárneos,
subproductos y sus derivados.
Comercialización de productos agrícolas,
fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y
agroquímicos, compra, venta,
consignación, acopio, distribución,
exportación e importación de cereales,
oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos
balanceados, semillas, fertilizantes,
herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y

todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Promoción, compra y venta de energía eléctrica generada por las instalaciones de energía solar fotovoltaica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República Argentina: La compraventa de maquinaria agrícola y vial, importación y exportación de vehículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera y/o maquinaria agrícola y vial ya sean nuevos o usados y el arrendamiento o renta de las mismas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no

endosables de \$1.000,00 (pesos un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirán como Administrador, que durarán hasta su reemplazo, 99 años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. -La sociedad prescinde de la sindicatura. -El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. José Emilio Karan y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Cecilia Verónica Hoffman D.N.I. N° 25.391.411 nacida el 14/07/1976 con domicilio real en Ruta 1 Km. 6, La Banda-Pcia. Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Ruta 1 Km 6 La Banda, Santiago del Estero B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. José Emilio Karan; quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Ruta 1 Km. 6, Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. - VALERIA SOLEDAD LEMOS - Contador Público Nacional N°1399 - e.22 junio - v.22 junio - p.915 - \$1000

INGUZ S.R.L
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Entre los señores RODRIGUEZ CAZZANIGA NICOLAS, D.N.I. N° 36.121.854, Argentina, 28 años de edad, de profesión Comerciante, nacido el 20/05/1992, de estado civil soltero, domiciliado en calle Calle Avellaneda N° 534 B° Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero y RODRIGUEZ CAZZANIGA JULIETA, D.N.I 38.780.872, Argentina, 25 años de edad, de profesión Comerciante, nacida el 17/09/1995, de estado civil Soltera, domiciliado en calle Avellaneda N° 534 B° Centro, de la Ciudad de Santiago del estero. De común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de INGUZ S.R.L, y tendrá su domicilio real y legal en la calle Catamarca N° 77, de la ciudad de Santiago

del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por él termino de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. -

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación o exportación al por mayor y menor de equipos y artículos deportivos. Compra, venta, importación o exportación de calzados. Compra, venta, importación o exportación de perfumes y cosméticos. Compra, venta, importación o exportación de artículos de limpieza. Compra, venta, importación o exportación de maquinarias de limpieza. Compra, venta importación o exportación de mercancías n.c.p. Servicios de pulverización, desinfección y fumigación. Servicio de Publicidad n.c.p. Servicio de reparación y mantenimiento de gimnasios y sus componentes. Servicios personales n.c.p. Servicio de mantenimiento y refacción de vehículos mecánica integra.- Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de productos derivados de las materias primas que adquiera o de elaboración propia. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Construcción, reforma y reparación de edificios no residencial. - Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, estando exceptuada de la Ley de Corretaje Inmobiliario.- Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, y/o asociados a terceros, ganaderos y agrícolas, como así también el acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, distribución, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha o de terceros.

CUARTA: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), dividido en cuatrocientas (1000) cuotas de pesos cien (\$300.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. NICOLAS RODRIGUEZ CAZZANIGA, el 50% o sea doscientas (500) cuotas, por un total

de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-); b) La Sra. JULIETA RODRIGUEZ CAZZANIGA, el 50% o sea doscientas (500) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-). Los mencionados socios integran en este acto el 25% de sus respectivas suscripciones, en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$75.000.-). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de un año computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad o en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por El señor NICOLAS RODRIGUEZ CAZZANIGA en el carácter de Socio Gerente que ejercerá tal función por el término de 10 (diez) años pudiendo ser reelegido, quien podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Art. 157 de la Ley 19550. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Socio Gerente en la forma precitada, podrá: A) Conceder poderes generales y especiales. B) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9° del Dto. Ley 5965/63 y art. 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquellas por reproducidas a sus efectos. C) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. D) Aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. E) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, financieras, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. F) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. G) Solicitar y acordar cartas de créditos, formular,

celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas.

H) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poderes generales para juicios o especiales a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos.

I) La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial, y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. J) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos Necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.

Para todo acto de disposición de bienes; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales; aceptar o constituir prendas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos requerirá la aprobación previa de la asamblea de socios con el porcentaje requerido en el punto Sexto.

En garantía del desempeño de sus funciones, la Socio Gerente deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en la caja de la Sociedad y no podrá retirarlos hasta la total aprobación de su gestión por parte de la asamblea de socios. SEXTA: Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, salvo en los casos en que la ley 19.550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por el Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.

SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, estos designen; pudiendo inspeccionar el libro, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

OCTAVA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. -

NOVENA: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha, se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los Ciento Veinte (120) días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los Veinte (20) días de su notificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el Veinte por ciento (20%) del capital social y el importe que se establezca para retribución del o los gerentes. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieren constituir será distribuido en la proporción de sus respectivos aportes de capital.

DECIMA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a sus consocios de tal decisión, con una anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que, a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonados Veinte por ciento (20%) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses, en cuotas mensuales, sin interés. -

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad legal o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la sociedad, el socio supérstite podrá optar continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes o el representante legal del causante, los que deberán unificar su representación ante la sociedad. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresen a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la Cláusula Décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que, a tal fin, se confeccionará, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si

existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumaran al haber según corresponda. -

DECIMA SEGUNDA: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma y condiciones que determina el Artículo 152 de la Ley 19.550; teniendo opción, los demás socios, a adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia. -

DECIMA TERCERA: Las causales de disolución serán las previstas por la Ley 19.550/72.

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada de común acuerdo por los socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, conforme lo determinado por la Sección XII de la Ley 19.550/72.

DECIMA QUINTA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato o con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Salvo para cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los Dieciséis días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

IGNACIO M. AGUZZI - Notario
N°1400 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.2523 - \$3200

**SOLARES ECO PUEBLO
ASAMBLEA ORDINARIA
SOLARES ECO PUEBLO BARRIO
PRIVADO
CONVOCATORIA**

La firma Petroban S.R.L. en su carácter de desarrolladora de Solares Eco Pueblo Barrio Privado. Convoca a los propietarios para el día 2 de Julio de 2021 a las 15hs. A la Asamblea Ordinaria del Consorcio de Propietarios de Solares Eco Pueblo Barrio Privado a realizarse en el SUM 1 de dicho barrio.

Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos propietarios para que firmen el acta.
- 2.- Elección de Administrador y Consejo de Administración

Nota:

* Para el tema a tratar en el orden del día se solicita a quien desee presentar una propuesta, hacerlo por escrito dejando la misma en sobre cerrado en portería del barrio o vía mail a jose_siufi@hotmail.com hasta el día Lunes 28 de Junio de 2021 inclusive.

* Se recuerda que acorde a lo expuesto en el Reglamento de Convivencia, solo tendrán derecho a voto aquellos propietarios escriturales que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

* En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea se realizará 30 minutos más tarde con los vecinos presentes. Armando Bolzon, Administrador.

ARMANDO BOLZON - Socio Gerente
N°1408 - e.22 junio. - v.22 junio. - p.200 - \$230

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2021
EXPEDIENTE
N°EX-2021-00421632-GDESDE-
DGSP#MJDH**

Objeto: Adquisición de 12.250 Kg de Carne Vacuna por Media Res.

Autorizada por: N°RESOL-2021-276-E-GDESDE-MJDH del 01/06/2021

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.250. (Pesos: Tres millones, novecientos ochenta y un mil, doscientos cincuenta.

Plazo de Entrega: 90 días corridos. Destino: Servicio Penitenciario Provincial.

Precio del Pliego: \$15.000.- (Pesos: Quince mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 02/07/2021 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N° 850. Teléfono de contacto 385 5050865.

Fecha de Apertura: 03/07/2021

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850. Recepción de los sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:00 am hs. del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2021.
MARIA ROSA CORIA -Directora General
e.22 junio - v. 23junio

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 02/2021
Expte N° 66165/2021**

Entidad Contratante: MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Objeto: "Adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMATICOS, CON DESTINO A OFICINAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA"

Fecha de Apertura: 08/07/2021

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.031.306,10 (Cuatro millones treinta y un mil trescientos seis c/10/100)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE)

Precio del Pliego: Pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00).-

Consultas del Pliego: - Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero- sito en calle Absalón Rojas N° 550- Edificio Histórico del Palacio de Tribunales 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@detensasgo.gob

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LIDIA EDITH ZARCO - Secretario de Administración y Presupuesto

N°1405 - e.22 junio. - v.23 junio. - p.220 - \$250

(I.P.V.U)
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 LLAMADO ALICITACION
 PUBLICA Y ESCRITA N° 19/21
 PROYECTO 602217
 AUTORIZACION POR
 RESFC-2021-28-GDESDE-
 MOPAMA**

DENOMINACION DE LA OBRA:
 TERMINACION DE OBRAS DE
 INFRAESTRUCTURA PARA 725
 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ
 DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
 \$ 219.815.526,71 (PESOS
 DOSCIENTOS DIECINUEVE
 MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE
 MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON
 71/100)

PLAZO DE EJECUCION:
 DOSCIENTOS CUARENTA (240)
 DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$219.815,00
 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE
 MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON
 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
 AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO
 A ACREDITAR EN CONCEPTO DE
 CAPACIDAD DE CONTRATACION
 ANUAL REFERENCIAL (RUBRO
 INGENIERIA) EXPEDIDO POR

**EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
 DEL ESTERO:** \$293.087.368,95
 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y
 TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE
 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
 OCHO CON 95/100)

**LUGAR FECHA Y HORA PARA LA
 PRESENTACION Y APERTURA DE
 LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U.,
 AGUSTIN ALVAREZ N° 90- CIUDAD
 DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 El día 6 DE JULIO DEL 2021 (o día
 hábil inmediato siguiente, si este resultare
 inhábil); A LAS 9:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
 PRESENTACION DE SOLICITUD
 DEL C.C.A.R.:** El día 28 DE JUNIO DEL
 2021 (O día hábil inmediato siguiente, si
 este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR FECHA Y HORA TOPE
 PARA LA ADQUISICION DE
 PLIEGO:** EN LA SECRETARIA
 TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
 DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°
 90-CIUDAD DE SANTIAGO DEL
 ESTERO; El día 28 DE JUNIO DEL
 2021 (O día hábil inmediato siguiente, si
 este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
 MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA.
 IPVU N° 1910375294 O

TRANSFERENCIA BANCARIA AL
 CBU N° 321000113001910375294
**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
 SOLICITUD DE CONSULTAS Y
 ACLARACIONES:** EN LA SEC. TEC.
 DE INFRAESTRUCTURA AGUSTIN
 ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD DE
 SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día
 consignado como TOPE en el ART. N°9
 del P. de C.P.
 C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
 Presidente Interventor
 e. 22 junio. - v.23 junio.

(I.P.V.U)
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 RESOLUCION**

Número:
**RESOL-2021-1417-E-GDESDE-IPVU
 #MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
 17 DE JUNIO DE 2021**

Referencia: EX-2021-01058902-
 GDESDE-IPVU#MOP - Fecha
 Caratulación: 16/06/2021: Publicación
 para llamado a Licitación N° 19/2021 -
 Proyecto 602217.

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las
 cuales se solicita la Aprobación del
 AVISO PUBLICITARIO, que obra en
 NO-2021-01058883-GDESDE-IPVU#
 MOP, para la LICITACION PUBLICA Y
 ESCRITA N° 19/2021 - PROYECTO
 602217, DE LA OBRA
 "TERMINACION DE OBRAS DE
 INFRAESTRUCTURA PARA 725 VIV.
 BARRIO GENERAL PAZ - DPTO.
 CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO
 DEL ESTERO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESFC-2021-28-E-
 GDESDE-MOPAMA, se Aprueba el
 Pliego de Condiciones Generales y
 Particulares y AUTORIZA al Instituto
 Provincial de Vivienda y Urbanismo, a
 realizar el llamado a la LICITACION
 PUBLICA Y ESCRITA N° 19/2021 -
 PROYECTO 602217, DE LA OBRA
 "TERMINACION DE OBRAS DE
 INFRAESTRUCTURA PARA 725 VIV.
 BARRIO GENERAL PAZ - DPTO.
 CAPITAL - PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO
 TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS,
 eleva para su aprobación mediante el
 correspondiente acto administrativo, el
 AVISO PUBLICITARIO que contiene: N°
 de Licitación, Denominación de Proyecto,
 Plazo de Obra en Días, Presupuesto
 Oficial, Capacidad de Contratación Anual
 referencial, Precio del Pliego, Fecha y

Hora de Adquisición del Pliego Fecha y
 Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud
 de C.C.A.R., que se encuentra importada
 en G E D O , mediante
 COMP-2021-01059139-GDESDE-IPVU#MOP;

Que mediante NO-2021-01058883-
 GDESDE-IPVU#MOP, el
 SECRETARIO TECNICO DE
 INFRAESTRUCTURAS, solicita que se
 publique por los medios de prensa gráfica
 de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario
 y el Boletín Oficial) los días 22/06/2021
 y 23/06/2021. Asimismo, se prevé la
 Apertura de la LICITACION PUBLICA
 Y ESCRITA N° 19/2021, para el día
 MARTES 06 de Julio de 2021, (O día
 hábil inmediato siguiente, si este resultare
 inhábil), a partir de las 09:00 Horas,
 especificados en documentación
 importada en GEDO, tramitada mediante
 COMP-2021-01059139-GDESDE-
 IPVU#MOP, en sede del Organismo en
 calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines
 de cumplir con los Plazos mínimos
 estipulados por la Ley de Obras Públicas
 de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad
 con las facultades conferidas por la Ley
 N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO
 PUBLICITARIO, que se adjunta
 mediante COMP-2021-01059139-
 GDESDE-IPVU#MOP, para la
 LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
 N° 19/2021 - PROYECTO 602217, DE
 LA OBRA "TERMINACION DE
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 PARA 725 VIV. BARRIO GENERAL
 PAZ - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA
 DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual
 se prevé la Apertura para el día MARTES
 06 de JULIO de 2021, (O día hábil
 inmediato siguiente, si este resultare
 inhábil), a partir de las 09:00 Horas, en
 concordancia con lo expresado en el
 considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría
 Técnica de Despacho y Administración
 del I.P.V.U. confeccione las notas de
 solicitud de publicación del aviso en
 cuestión, en los términos de Ley y según
 especifica el aviso publicitario aprobado
 en el Artículo precedente y se publique
 por los medios de prensa gráfica de la
 Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el
 Boletín Oficial) los días 22/06/2021 y
 23/06/2021.

ART. 3° FACULTAR, a la Secretaría
 Técnica de Despacho y Administración a

producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N°20/2.021
(Autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-36-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE PINTO"

Ubicación: DPTO. AGUIRRE

Presupuesto Oficial: \$117.289.477,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete)

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$117.289,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Nueve)

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de Junio de 2.021.

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 28 de Junio de 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Ne 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2021.
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e.22 junio. - v.23 junio.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 82/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC-2021-528-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 10-06-2021 EXPEDIENTE N° 53-24-2021

OBJETO: "90-Unid. - Campera impermeables con abrigo en tela trucker, resistente al desgarro, con guata interior de 180 grs. cierre a cremallera y tapa, diferentes talles color azul marino, con serigrafía al frente y en la espalda"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$567.000,00. (Pesos: Quinientos Sesenta y Siete Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "SUBDIRECCION DE CEMENTERIO LA PIEDAD"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 08/07/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2.021
C . P . M A R I A F E R N A N D A H A Y I P A N T E L I - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1402 - e.22 junio. - v.24 junio. - p.200 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 83/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC-2021-535-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 14-06-2021 EXPEDIENTE N° 514-15-2021

OBJETO: "Reparación de Vehículo (Tren Delantero, Service, Alineado y Balanceo) Incluye Mano de Obra"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$168.972,00. (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dominio: LBG-670 FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0. AFECTADA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO, "

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 08/07/2.021
Hora: 11:00.

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2.021
C . P . M A R I A F E R N A N D A H A Y I P A N T E L I - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1403- e. 22- v. 24 junio- p. 190- \$140